



DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta* (Artículo 1.º del Código civil).

Precios de suscripción. { En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas.
Fuera, id. id..... 6
Números sueltos..... 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Se publica todos los días excepto los Domingos, Viernes Santo, Ascensión, Natividad, Corpus Christi y San Roque.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra de Esteorotomía vacante en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona.

Los señores opositores á la referida cátedra D. José de Casalt y Sala, D. José Azcoiti y Ferrer, don José Serral y Bonastre y D. Jaime Arolas se servirán presentar el martes 9 de Marzo próximo, en el Salón de Actos de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, á las once de la mañana, para dar comienzo á los ejercicios de estas oposiciones, de conformidad con lo preceptuado en el art. 11 del reglamento vigente de oposiciones á cátedras; debiendo advertir que el opositor D. Jaime Arolas, según comunicación de la Dirección general de Instrucción pública, ha presentado el título de industrial químico, y parece natural fuera el de la especialidad mecánica como sus demás compañeros; dada la asignatura objeto de la oposición, y si se halla en posesión de este último título, deberá presentarlo antes de comenzar los ejercicios.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 18 de Febrero de 1897.—

El Presidente, Eduardo Saavedra.

(Gaceta núm. 50).

GOBIERNO DE PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

A los efectos del art. 17 de la ley de expropiación forzosa se publica á continuación la relación nominal rectificada por el Señor Alcalde de Castrelo de Miño, de los propietarios de las fincas que es necesario ocupar con la construcción de las obras del trozo 5.º de la carretera de Orense á San Clodio, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer dentro del plazo de 15 días contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Lo que se hace público por medio de este diario oficial para conocimiento de los interesados.

Orense 22 de Febrero de 1897.

El Gobernador,
Sérvulo M. González

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE ORENSE.—AYUNTAMIENTO DE CASTRELO DE MIÑO

Relación rectificada de los propietarios de las fincas que en todo ó en parte habrán de expropiarse para la ejecución de las obras del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de Orense á San Clodio, en dicho Ayuntamiento.

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de cultivo
1	D. Arturo Sobrino	Castrelo	O Pozo	Labradío Regadío
2	Pio Alvarez	O Pozo	id.	Corral
3	Laureana Fernández	Santa María	id.	Emparrado
4	Esteban Parracia	Sta. Cristina (Ribadavia)	id.	Labradío regadío
5	Valetín Alvarez	Padreiro	id.	id.
6	Castor Sánchez	Ribadavia	id.	id.
7	Castor González	O Pazo	id.	Emparrado
8	Arturo Sobrino	Castrelo	id.	id.
9	Benito Nieves	Pazo	id.	Labradío regadío
10	Gonzalo Rodríguez	Padreiro	id.	id.
11	José Cartelle	Castrelo	id.	id.
12	Pio Alvarez	Pazo	id.	id.
13	Valentín Alvarez	Padreiro	id.	id.
14	Antonio Nieves	Rial	id.	id.
15	Arturo Sobrino	Castrelo	id.	id.
16	Castor Sánchez	Ribadavia	id.	id.
17	Luis Giraldez	id.	id.	Emparrado
18	Valentín Alvarez	Padreiro	id.	id.
19	José Cartelle	Castrelo	id.	Labradío regadío
20	Castor González	Pazo	id.	Viñedo
21	Jose Nieves Sobrino	Padreiro	id.	Emparrado
22	Antonio Nieves	Rial	id.	id.
23	Herederos de Eduardo Castro	Arnoya	id.	Labradío regadío
24	Julián Varela	Pazo	id.	Emparrado
25	Verísimo Sobrino	id.	id.	Labradío regadío
26	Florencio Sobrino	Rial	id.	id.
27	José Cartelle	Castrelo	id.	Robleda
28	Castor Sánchez	Ribadavia	id.	Viñedo
29	José Fernández Carrizo	Santa María	id.	Labradío regadío
30	Peregrina Gómez	id.	id.	Viñedo
31	Bernardo González	id.	id.	id. y labradío sacano
32	Peregrina Gómez	id.	id.	Viñedo
33	Castor Sánchez	Ribadavia	id.	id.
34	Pio Alvarez	Pazo	id.	id.
35	Manuel Villar	Puente	id.	id.
36	José Barreiro	Cortiñas	id.	id.
37	Castor Sánchez	Ribadavia	id.	id.
38	Gonzalo Rodríguez	Padreiro	id.	id.
39	Benito Nieves	Pazo	id.	Monte
40	Castor González	id.	id.	id.
41	José Sobrino Alvarez	id.	id.	id.
42	Lino Nieves	id.	id.	id.
43	Antonio Nieves	Rial	id.	id.
44	Valetín Alvarez	Padreiro	id.	id.
45	José Nieves Sobrino	Pazo	id.	id.
46	Arturo Sobrino	Castrelo	id.	id.
47	Lino Nieves	Pazo	Granja	Labradío regadío
48	Valentín Alvarez	Padreiro	id.	Huerta regadío monte
49	Gonzalo Rodríguez	id.	id.	Viñedo
50	Rafael Rodríguez	Santa María	id.	id.
51	Benito Nieves	Pazo	id.	Emparrado
52	Valentín Alvarez	Padreira	id.	id.
53	Antonio Nieves	Rial	id.	id.
54	Castor González	Pazo	id.	id.
55	Gonzalo Rodríguez	Padreiro	id.	id.
56	Rafael Rodríguez	Santa María	id.	Idem y casa
57	Valentín Alvarez	Padreiro	Padreiro	Monte robleda
58	Rafael Rodríguez	Santa María	Quinteiro	Labradío Regadío y viñedo

Número de orden	Nombres de los propietarios	Vecindad	Situación de la finca	Clase de cultivo
59	Castor González	Pazo	Quinteiro	Viñedo
60	José Vázquez	Castrelo	id.	Labradío regadio
61	Rafaél Rodríguez	Santa María	id.	id.
62	Gonzalo Rodríguez	Padreiro	id.	id.
63	Castor González	Pazo	id.	id.
64	José Fernández Meiriño	Santa María	id.	Id. secano
65	Benito Cartelle	id.	id.	Viñedo
66	Indalecia Vázquez	Nogueiredo	id.	id.
67	José Vázquez Álvarez	Puente	id.	Emparrado
68	Indalecia Vázquez	Nogueiredo	id.	Viñedo
69	José Fernández Meiriño	Santa María	id.	Labradío regadio
70	José Fernández Carreiro	id.	id.	id.
71	Benito Cartelle	id.	id.	id.
72	José Vázquez Álvarez	Puente	id.	Viñedo
73	Herederos de D. Eduardo Castro	Arnoya	id.	Labradío regadio
74	José María Alonso	Santa María	Santa María	Huerta y casa
75	Peregrina Gómez	id.	id.	Emparrado, casa pajar.
76	Rafaél Rodríguez	id.	id.	Emparrado
77	Peregrina Gómez	id.	id.	Id. labradío regadio y viñedo
78	Antonio Cartelle	id.	Rodo	Viñedo
79	Benito Cartelle	id.	id.	id.
80	José Fernández Meiriño	id.	id.	id.
81	Inocencio Iglesias	id.	id.	id.
82	Herederos de D. Ramón Pérez	id.	id.	id.
83	Benito Villar	Puente	id.	id.
84	Laureano Fernández	Santa María	id.	Labradío regadio
85	Juan Villar	Puente	id.	Viñedo
86	Clemente Alvarez	id.	id.	Labradío secano y emparrado
87	Bernarda Domínguez	Castrelo	id.	Viñedo
88	Herederos de Ramón Perez	Santa María	id.	Labradío secano
89	José Vázquez	Puente	id.	Viñedo y labradío regadio
90	Antonio Cartelle	Santa María	id.	Emparrado
91	Esteban López	id.	La Loba	id.
92	Rafaél Rodríguez	id.	id.	Labradío regadio
93	Antonio Diéguez	id.	id.	id.
94	Enrique Arcos	id.	id.	id.
95	Herederos de D. Eduardo Castro.	Arnoya	id.	Labradío secano
96	Bernardo González	Santa María	id.	Labradío regadio y monte
97	Castor Villar	Puente	id.	Labradío regadio
98	José Fernández Carrizo	Santa María	id.	id.
99	Benito Fernández	id.	id.	id.
100	Benito Cartelle	id.	id.	id.
101	Antonio Cartelle	id.	id.	id.
102	Herederos de D. Eduardo Castro.	Arnoya	id.	Id. y emparrado
103	Castor Villar	Puente	Puente	Monte
104	Esteban López	Santa María	id.	Labradío regadio
105	Antonio Cartelle	id.	id.	Monte
106	Juan Villar	Puente	id.	id.
107	Luis Mejuto	Outumuro (Cartelle)	id.	id.
108	Herederos de D. Eduardo Castro.	Arnoya	id.	id.
109	Dímingo Domínguez Fernández.	Santa María	id.	id.
110	Laureana Fernández	id.	id.	id.
111	Úrsula Hermida	id.	id.	id.
112	Inocencio Iglesias	id.	id.	Labradío secano
113	D.ª Rosa Armada	id.	id.	Monte
114	Rosendo Fernández	id.	id.	Soto
115	José Fernández Carrizo	id.	A. Cañada	Emparrado
116	Francisco Castro	id.	Barca	Labradío secano
117	José Vázquez Alvarez	id.	id.	Monte
118	Indalecia Vázquez	Nogueiredo	id.	id.
119	José M.ª Alonso	Santa María	id.	Id. labradío y regadio
120	José Fernández Carrizo	id.	id.	Monte
121	Mannel González	id.	id.	id.
122	Atilano Iglesias	id.	id.	id.
123	Manuel Villar	id.	id.	id.
124	Sebastián Villar	id.	id.	Monte peñascal

Castrelo de Miño a 8 de Febrero de 1897.—El Alcalde José Ferrer.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 del reglamento para la provisión de Escuelas, fecha 11 de Diciembre de 1896, este Centro directivo ha dispuesto la publicación de los Programas que se insertan a continuación, a fin de que sirvan en las oposiciones a Escuelas de toda clase y grado, debiéndose tener en cuenta las observaciones que en los mismos se expresan.

Madrid 1.º de Febrero de 1897.—El Director general, Rafael Conde.

PROGRAMAS

Para los ejercicios de oposición a las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escue-

las públicas, superiores y elementales de niños y de niñas, y de las de párvulos formados y publicados con arreglo a lo dispuesto en el art. 104 del reglamento de 11 de Diciembre de 1896.

EJERCICIO ESCRITO

PROGRAMA DE PEDAGOGÍA

(Para el ejercicio escrito en las oposiciones a Escuelas superiores de niños y de niñas.)

1. Concepto de la Pedagogía.

Definición y división.—Importancia y necesidad de su estudio.—Plan y método que deben seguirse.

2. Ciencias auxiliares de la Pedagogía.

Bases fundamentales en que descansa el estudio de la Pedagogía.—Conocimientos subsiguientes que deben ampliar su estudio.—Carácter de esta ciencia en nuestro tiempo.

3. La educación en general.

Definición.—Consideraciones sobre su importancia y alcance.—Razonar una división fundamentada de la educación.—Condiciones de la educación, según los distintos períodos de la vida del educando.—Acción de la familia y del Maestro en este sentido.

4. Educación física.

Conocimientos de Anatomía, Fisiología, Higiene y Gimnástica que deben preceder a un estudio razonado sobre educación física.

5. Educación física.

Definición y carácter de esta parte de la educación.—Acción posible del Maestro en este punto.—Higiene del niño en la Escuela.—La Gimnástica en la Escuela.—Medios indirectos de favorecer el desarrollo de los órganos del cuerpo.

6. El trabajo y el descanso en la Escuela.

¿Conviene introducir en nuestras Escuelas los trabajos manuales y los juegos corporales?—Valor de estos ejercicios para la educación física, y como descanso intelectual.—Indicaciones prácticas para llevar a cabo con éxito esta empresa.

7. Los sentidos corporales.

Número de ellos y división que se hace.—Estudio sobre la educación de los sentidos.—Importancia que en este punto tengan las lecciones sobre objetos.—Ejercicios más adecuados.—Sustitución posible del empleo de un sentido por el de otro.

8. Educación del alma.

Breve estudio sobre las facultades fundamentales de la vida espiritual.—Punto de vista que conviene tomar en esta cuestión a la Pedagogía.—¿Se ha concedido siempre igual importancia a la educación de todas estas facultades?—Estado actual de esta cuestión.

9. La inteligencia.

Establecer una clasificación razonada de las facultades intelectuales.—Orden de su aparición.—Importancia que el estudio de esta cuestión tiene en la marcha del educador y en la educación del alumno.

10. De la percepción.

Definición.—Sus clases.—Su valor é influencia en la educación total.—Medios más adecuados para su desarrollo.

11. De la atención.

Estudio sobre la atención, y su influencia sobre el ejercicio de todas las demás facultades intelectuales.—La Observación.—Ejercicios de observación más propios de la Escuela: fin que con ellos debe proponerse el educador.

12. De la memoria.

Memoria y sus clases.—Medios que deben emplearse para desenvolverla y dirigirla en los niños.—Juicio sobre las lecciones de memoria.

13. La imaginación.

Su carácter y cuidados que su educación requiere.—Medios más adecuados para su desarrollo.—Juicio acerca del empleo de las fábulas y de los cuentos maravillosos en las Escuelas, por lo que se refiere a la imaginación.

14. El juicio y el raciocinio.

Examen detenido de estas operaciones.—Medios más adecuados para su desarrollo.

15. La inducción y la deducción.

Su concepto y ejercicio.—¿A qué ramos de enseñanza convienen más particularmente?

16. La razón.

Su carácter.—Su importancia decisiva en la vida del hombre.—Necesidad imprescindible de su educación.—Medios de desarrollo.—La razón no se opone nunca a la fe.

17. La reflexión.

¿En qué consiste la reflexión?—¿Reflexiona el niño desde que nace?—Crítica razonada de la contestación que se dé a la pregunta anterior.

18. Abstracción y generalización.

¿En qué consisten la abstracción y la generalización?—Medios adecuados para su desenvolvimiento.

19. El entendimiento.

Concepto del entendimiento.—Vaga significación de la palabra talento.

20. *El lenguaje.*

El lenguaje considerado como función del espíritu.—Idem como función orgánica.—Leyes que sigue su desarrollo en el niño por uno y otro conceptos.

21. *La sensibilidad.*

Qué es la sensibilidad.—Ventajas que su acertado desarrollo proporciona en el orden intelectual y en el moral.—Medios adecuados para el desarrollo de la sensibilidad, y excesos que deben evitarse.

22. *El sentimiento.*

Estudio detenido acerca del sentimiento y de su clasificación.—Medios conducentes para su educación.—Influencia de su desarrollo en la educación total.—La educación del sentimiento religioso y la instrucción religiosa: carácter de una y otra; su importancia: distinciones.

23. *Educación estética.*

Su carácter y relación con la del sentimiento.—Medios prácticos para introducir en la Escuela la educación estética.—Influencia que en esta clase de educación puede ejercer la contemplación de las obras de arte y de la naturaleza.

24. *La voluntad.*

Examen y estudio crítico de esta facultad.—Medios adecuados para su educación, insistiendo en cómo puede la Escuela contribuir al desarrollo de la voluntad en los niños.—Importancia de esta facultad en la educación.

25. *El instinto: el carácter.*

Límite á que puede llegar el Maestro en la dirección del carácter y del instinto.—Instinto de imitación en los niños: su influencia en la educación total: inconvenientes que deben evitarse.—Verdadero concepto de la formación del carácter.—¿Puede la educación debilitar la voluntad?

26. *Educación moral.*

Medios adecuados para la educación moral.—Acción del ejemplo, sobre todo en el orden moral.—Aplicaciones prácticas para la educación.

27. *Educación: instrucción: enseñanza.*

Verdadero concepto de estas tres ideas: relación que tienen entre sí y diferencias que las separan.—Comparación entre la Escuela sencillamente instructiva y la Escuela verdaderamente educativa.

28. *Organización escolar.*

Estudio crítico acerca de los diferentes sistemas de organización pedagógica de las Escuelas.

29. *Metodología en general.*

Métodos, formas y procedimientos de enseñanza.—Conveniencia de aplicarlos distintamente, según los casos.—Crítica acerca del estado actual de esta cuestión.

30. *La intuición: el orden cíclico y el concéntrico.*

Carácter, valor y límites del proceder intuitivo.—Condiciones esenciales de toda lección intuitiva: su aplicación particular á la interrogación socrática.—Examen y crítica del orden denominado cíclico y del concéntrico; explicando, si cabe, su distinción con ejemplos prácticos.

31. *Metodología especial.*

Enseñanza de la ampliación de Doctrina cristiana y nociones de Historia Sagrada, acomodadas á los

niños de la Escuela superior.—De qué modo puede el Maestro aplicar estas enseñanzas á la educación.

32. *Metodología especial.*

Enseñanza de la lectura.—La lectura en alta voz considerada desde distintos puntos de vista.—El arte de leer.—Ejemplos.—Material.—Consideraciones acerca de la simultaneidad en la enseñanza de la lectura y la escritura ó la procedencia de una y otra.

33. *Metodología especial.*

La escritura, el dibujo y la caligrafía.—Ventajas é inconvenientes de los métodos y procedimientos más generalmente seguidos para estas enseñanzas.—Material para darlas.

34. *Metodología especial.*

Diferencias entre la enseñanza de la Gramática y la de la lengua materna; parte que ésta comprende.—Ejercicios de composición y redacción; su importancia; elección de asuntos y forma en que deben tratarse, según la edad y la altura de conocimientos de los alumnos.

35. *Metodología especial.*

Carácter que conviene dar á la ampliación de los principios de Aritmética.—Orden que debe seguirse en esta enseñanza.—Material necesario.—Aplicaciones útiles é inmediatas.

36. *Metodología especial.*

Carácter que conviene dar á la ampliación de las nociones de Agricultura, Industria y Comercio.—Orden que debe seguirse en cada una de estas enseñanzas.—Material necesario.

(Cuando se trate de proveer Escuelas de niñas, esta lección versará sobre ampliación de las labores propias del sexo.)

37. *Metodología especial.*

Enseñanza de los principios de Geometría, de Dibujo lineal y de Agrimensura.—Fin que debe proponerse el educador en estas enseñanzas.—Puntos culminantes que debe abrazar el programa de cada una de ellas.

(Cuando se trate de proveer Escuelas de niñas, esta lección versará sobre los elementos de dibujo aplicables á las labores propias de la mujer, y conocimientos geométricos indispensables.)

38. *Metodología especial.*

Consideraciones acerca de la importancia que debe concederse á la enseñanza de las Ciencias físicas y naturales de la Escuela primaria.—Método que debe seguirse para esta enseñanza.—Material necesario para darla.

(Cuando se trate de proveer Escuelas de niñas, este número versará sobre la enseñanza de las nociones de Higiene doméstica.)

39. *Metodología especial.*

Partes de la Geografía que más importa dar á conocer al niño en la Escuela.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura.—Material para su enseñanza.—Ramas de la Historia que más importa hacer conocer al niño en la Escuela.—Juicio acerca de los distintos métodos de enseñanza empleados para esta asignatura.

(Cuando se trate de proveer Es-

cuels de niñas, este tema no entrará en el sorteo.)

40. *Condiciones personales del Maestro.*

Cualidades del Maestro en los distintos órdenes.—Estudio detenido de la vocación, de la aptitud y de la preparación profesional, y de los medios adecuados para favorecerlas.—Autodidaxia del Maestro en la Escuela: cómo puede adquirirla ó perderla.—Preparación diaria del Maestro para las lecciones de la Escuela: cómo, cuándo y dónde deba hacerla.

41. *Disciplina escolar.*

Fines de la disciplina en la Escuela: sus caracteres principales.—Medios de establecerla.—Estudio crítico acerca de las acusaciones de unos niños contra otros; de las faltas de sinceridad en los niños, y de los medios de corregirlas.

42. *Disciplina escolar.*

Juicio crítico acerca de la inspección ejercida en la Escuela por los mismos niños.—Medios de establecerla con provecho, si se la considera conveniente.

43. *El trabajo, el descanso y el recreo en la Escuela.*

Distribución razonada del tiempo con respecto al programa general de enseñanza, y teniendo en cuenta estas tres condiciones.—¿El recreo en la clase es un ataque á la disciplina escolar?—Modo de hacer eficaz la vigilancia que corresponde al Maestro, y partido que puede sacarse para la educación.—El juego como medio de educación y de instrucción: ¿cómo debe intervenir el Maestro en los juegos de sus discípulos?

44. *La emulación: premios y castigos.*

Modos de desarrollar convenientemente la emulación entre los niños para que resulte un medio eficaz de educación.—¿Conviene en casos limitarla y en algunos destruirla?—Estudio crítico sobre los premios y castigos en las Escuelas.—Intervención que puede darse á los niños para juzgar los actos de sus compañeros.

45. *La enseñanza oral y el estudio en los textos.*

Crítica sobre una y otra manera de proceder.—Nota de los libros españoles, tanto de lectura como de estudio, que pueden ser útiles en la Escuela superior: juicio crítico acerca de uno por lo menos de cada asignatura.

46. *Colaboración del alumno en su propia educación.*

Qué debe entenderse propiamente por trabajo personal del alumno: su importancia como factor de la educación: consejos para desarrollarlo en la Escuela.—El ejercicio considerado como ley de desarrollo en todos los órdenes.—Gimnástica del cuerpo y del espíritu.

47. *Excursiones escolares.*

Su carácter.—¿Son aplicables á todos los ramos de enseñanza?—Consejos prácticos para introducir las con provecho en nuestras Escuelas.—Ejemplos prácticos de las principales excursiones de diversas clases que los alumnos de las Escuelas públicas pueden hacer, según la localidad, con las indicaciones para verificarlas.

48. *Los exámenes.*

Consideraciones acerca de los

exámenes en las Escuelas.—¿Son medio bastante eficaz para apreciar el trabajo educativo del Maestro y el aprovechamiento de los alumnos?—En caso contrario, ¿por qué otros medios pudieran ser substituidos con ventaja?

49. *El edificio escolar.*

Condiciones generales del edificio escolar y particulares de las salas de clase.—Teorías principalmente admitidas acerca de la iluminación, ventilación y calefacción de la Escuela.

50. *Mobiliario y material escolares.*

Mobiliario escolar.—Sus condiciones, según la clase y grado de la Escuela, fijándose principalmente en las mesas y asientos: ventajas é inconvenientes de los individuales.—Material de enseñanza necesario en una Escuela, según su clase y grado.

51. *Las Autoridades.*

Orden jerárquico de las Autoridades que intervienen en la primera enseñanza.—Cuáles tienen verdadera autoridad pedagógica, técnica y científica, y cuáles son puramente administrativas.

52. *La familia y la Escuela.*

Educación escolar y educación doméstica: ventajas de una y otra.—Educación escolar en establecimientos públicos y en establecimientos privados.—¿Puede la Escuela sustraerse á la influencia de la familia y sus costumbres?—¿Podrá alguna vez la familia prescindir de la Escuela en términos absolutos?

53. *Bibliotecas y Museos escolares y pedagógicos.*

Indicaciones prácticas acerca del modo de formar en toda Escuela una biblioteca y un museo escolares.—Objetos y libros que más importa reunir.—Consideraciones sobre lo que deben ser las Bibliotecas y los Museos propiamente pedagógicos.

54. *Historia de la Pedagogía: bibliografía pedagógica.*

Ojeada general á la historia de la Pedagogía, y muy principalmente de su desarrollo en España.—Escritores principales de Pedagogía en la Edad moderna.—Escritores que han cultivado esta ciencia en España.—Sus obras más interesantes.

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Taboadela

En el alistamiento formado en este municipio para el reemplazo del año actual aparece comprendido con el número 4 Juan Benito Fernández Calviño, hijo de Nicolás y Angela, que nació en 9 de Marzo de 1878 en el pueblo de Outeiriño, perteneciente á la parroquia de San Jorge de Touza, de este término.

Como dicho mozo no haya concurrido al acto del alistamiento y su rectificación, ni al sorteo celebrado en 14 del actual, ni en representación lo haya hecho persona alguna, á pesar de las citaciones prevenidas por la Ley, que firmó un vecino, y teniendo noticias de que se halla ausente, se le cita por medio del presente anuncio, que se fijará en

los sitios de costumbre é insertará en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que él ó persona que le represente, concorra el primer domingo de Marzo próximo al salón de sesiones de la casa Consistorial para asistir al acto de clasificación y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera se le instruirá expediente de prófugo.

Severo Fernández Conde, natural de Feido, de la parroquia de Torán, en este término, sugeto á las revisiones del corriente año, como comprendido en el reemplazo del año 1894, tampoco compareció al acto del sorteo, que se verificó el día 14, á pesar de las citaciones practicadas; se cita por el presente edicto para que el expresado primer domingo de Marzo próximo concorra al salón de sesiones para asistir á las revisiones que tendrán lugar en dicho día, apercibido que en otro caso se le instruirá el oportuno expediente de prófugo.

Taboadela 18 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Benito Quintas.

Trives

La cuenta documentada de la Depositaria de fondos municipales del ejercicio de 1895 á 96, y su período de ampliación; el presupuesto adicional y definitivo del corriente de 1896 á 97, y el ordinario para 1897 á 98, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan ser examinados y aducir reclamaciones.

Puebla de Trives 19 Febrero 1897.—El Alcalde, José Macías.

Nogueira

El proyecto del presupuesto adicional y definitivo de este Ayuntamiento para el corriente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por el término de quince días, contados desde el en que aparece inserto en el «Boletín oficial» de la provincia el presente anuncio. Igualmente queda expuesto al público en dicha oficina el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1897 á 98, durante el mismo período.

Nogueira Febrero 16 de 1897.—Manuel Pérez Alvarez.

Villardevós

Rendida por el Depositario de este Ayuntamiento la cuenta general de caudales del año de 1895 á 96, con todos sus comprobantes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden examinarla todos los que deseen hacerlo, y producir contra la misma las reclamaciones que consideren oportunas.

Hechos los presupuestos de ingresos y gastos, adicional y refundido del año corriente, así como el ordinario del año entrante 1897 á 98, quedan asimismo expuestos al público en la Secretaría antes dicha por el mismo plazo de diez días, durante los cuales podrán también examinarlos y producir contra ellos

las reclamaciones que vieren convenirles, todos los que deseen hacerlo.

Villardevós Febrero 19 de 1897.—El Alcalde, Aniceto Dalama.

Ginzo de Limia

Formado el proyecto de presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1896-97, así como el del ordinario para el próximo de 1897 á 98, quedan espuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, pudiendo durante el mismo ser examinados por cuantos lo conceptúen conveniente y aducir las reclamaciones que crean justas.

Ginzo de Limia 19 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel García.

Pereiro de Aguiar

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos de los presupuestos ordinario, adicional y refundido del corriente año económico y del próximo de 1897 á 98, quedan expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este mismo Ayuntamiento.

Pereiro de Aguiar Febrero 18 de 1897.—El Alcalde, Camilo Cerviño.

Hallándose ausentes en ignorado paradero los mozos Fidel Fernández Pérez, de Manuel y Perpetua; Miguel Novoa Otero, de José y Pilar, naturales de esta villa del Pereiro; y Jesús Rodríguez Varela, de Juan y Florinda, natural de la parroquia de Melias, alistados y sorteados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del corriente año, se les cita por el presente edicto, sin perjuicio de hacerlo por los demás medios que dispone la Ley, para que el día 7 del entrante mes de Marzo, á las ocho de la mañana, concurren á esta Casa Consistorial para asistir á la clasificación y declaración de soldados, y ser tallados y reconocidos y alegar las excepciones que les asistan, pues de así no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Pereiro de Aguiar Febrero 15 de 1897.—El Alcalde, Camilo Cerviño.

Beado

Los presupuestos adicional y refundido para el actual ejercicio de 1896-97 y el ordinario para el entrante de 1897-98, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo pueden, los que les interese, examinarlos y producir contra ellos las reclamaciones que consideren justas.

Durante el expresado plazo, se hallará del mismo modo de manifiesto en la referida Secretaría, el apéndice que ha de servir de base al amillaramiento de la riqueza rústica para el reparto de la contribución territorial correspondiente al ejercicio mencionado de 1897-98, dentro del que podrán, los que se conceptúen agraviados, producir las reclamaciones que sean justas.

Beado Febrero 21 de 1897.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

D. Manuel Romero Santiago, Alcalde constitucional de la villa de Santibáñez de Viduales (Zamora).

Hago saber: que habiendo sido comprendido en el alistamiento de los mozos de esta villa, conforme al número 5.º del art. 40 de la Ley, el mozo Saturnino Guillermo González Soañez, hijo de Ramón y Martina, y como quiera que se ignora su paradero, apesar de haber dirigido comunicaciones á los Alcaldes de Vivero, y Tabasá, pueblos de la naturaleza de sus padres, sin haber tenido contestación, se cita á este interesado para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento en la Casa Consistorial el día 7 de Marzo próximo á las nueve de la mañana, para ser tallado y reconocido y exponer las excepciones ó reclamaciones que tenga por conveniente, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santibáñez de Viduales 15 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Manuel Romero.

JUZGADOS

Don Carlos Lago Freire, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de pobreza promovida por D.ª Faustina Alfeirán y Pimentel contra don Jesús Alfeirán, Abogado y Actuario en Carballino, D.ª Cándida Alfeirán, casada con D. Ramón Villanueva, doña Angelina Alfeirán, soltera, vecinos de dicha villa de Carballino, don Eduardo Alfeirán, médico, vecino de Verán y D. Juan Benito Alfeirán, Abogado que es de Gomariz, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice así: «Sentencia—En Ribadavia á veintiséis de Junio de mil ochocientos noventa y seis: El señor don Ignacio Rodríguez Pajares, Juez de primera instancia del partido, vistos estos autos promovidos por doña Faustina Alfeirán Pimentel, dedicada á las labores de su sexo y vecina de Gomariz, representada por el Procurador D. Antonio Sammartín Graña y defendida por el letrado D. Augusto Torres, sobre que se la declare pobre en sentido legal para litigar contra los Sres. D. Jesús, doña Angelina, D.ª Cándida Alfeirán Taboada, ésta representada de su marido D. Ramón Villanueva, vecino de Carballino y contra don Eduardo y D. Juan Benito Alfeirán, vecinos, el primero de Verán y el segundo de Gomariz, en cuyos autos es parte el Liquidador de impuestos de derechos Reales del partido en representación del Abogado del Estado, hallándose consiuitidos en rebeldía los demandados y (Resultando)

Fallo: Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á doña Faustina Alfeirán Pimentel para litigar contra D. Jesús, D. Eduardo, don Juan Benito, Doña Angelina y doña Cándida Alfeirán Taboada, esta última intervenida de su marido D. Ramón Villanueva y mando que sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 33 y siguientes de aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil, se

la defienda como tal pobre y gozando de los beneficios del artículo 14 de dicha ley.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando que por la rebeldía de los demandados se publicará en el «Boletín oficial» de la provincia, lo pronuncio mando y firmo.—Ignacio Rodríguez.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que tenga lugar la publicación de ésta en el «Boletín oficial», libro el presente edicto en Ribadavia á diecinueve de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Carlos Lago Freire.—P. M. de S. S.ª, Félix Quijada.

Don Antonio Armada Alvarez, Juez municipal de Castrelo de Miño.

Hago público: Que en este Juzgado penden autos ejecutivos de procedimiento de apremio á instancia de D. Juan López, residente en Ribadavia, contra Vicente Freijedo, vecino de Vide, de Castrelo de Miño, sobre pago de cantidad de pesetas, al cual se embargaron, justipreciaron y sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.ª Heredad maizal al sitio de la Carriza, de cuarenta y seis copelos; limita al Este y Sur terreno de Juan Pousada, Oeste heredad de Manuel Villar y otros, y Norte vereda de la Cubierta; su valor trescientas cincuenta pesetas.

2.ª Una casa bodega terrena en el Osteiro, de tres copelos; limita al Este otra de Antonia Villar, Sur y Oeste calle pública del término y Norte otra calle que da paso á la casa de José Peña; su valor doscientas cincuenta pesetas.

Cuyas fincas se hallan sitas en términos de la parroquia de Vide, de este distrito; y en providencia de esta fecha se acordó sacarlas á pública subasta, señalándose para el remate el día 3 del entrante Marzo y hora de diez de la mañana, en el local de esta Audiencia, sita en Barral, casa número treinta y seis, previniendo á los interesados cumplir las formalidades que la ley exige, si quieren tomar parte en la subasta.

Se carece de título inserto en el Registro de la Propiedad del partido, por no haberlo así exigido el ejecutado, cuya falta no obstante, se subsanará caso lo solicite el rematante, siendo de cuenta de aquél, ó sea el ejecutado, los gastos que se ocasionen, así como los de la escritura de compra-venta.

Dado en Castrelo de Miño á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y siete.—Antonio Armada.—Ante mí, Antonio Rey.

ANUNCIOS NO OFICIALES

Se vende la renta foral de cincuenta reales impuestos sobre una viña sita en la Fuente de los Caños, extramuros de esta ciudad.

Dará razón Don Eduardo Gómez, Corona, 12.